

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00189

Habida cuenta que la demanda y anexos reúnen los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 368 y ss *ibidem*, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda verbal de simulación instaurada por JORGE IVÁN GONZÁLEZ LIZARAZO contra NATALIE GARZÓN CUÉLLAR.

SEGUNDO: SURTIR el presente asunto bajo el trámite de proceso verbal, de conformidad con los artículos 368 y ss del estatuto procesal.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte ejecutada en los términos de los artículos 291 a 293 *ibidem*. En caso de efectuarse la notificación por medios electrónicos, deberá remitirse citatorio y aviso.

QUINTO: PRESTAR caución por la suma de \$118.000.000,00, para el decreto de las medidas cautelares deprecadas, num 2º del artículo 590 *ib*.

SEXTO: RECONOCER personería al abogado MAURICIO MORALES GÓMEZ, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 68 fijado el 15 de JULIO de 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d52167928adf5134973cd1d7caf20693f5bdbbc5c094be03cf42ec652a129de2**

Documento generado en 14/07/2022 07:07:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>